Año II. | Viernes 25 de Octubre de 1872. | Núm. 393.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Este periódico se publica todos los dias escepto los Lunes y dias siguientes á festivos.
En Gerona 1 mes 6 rs., 3 id. 16.—Fuera de Gerona 1 mes 8 rs 3 id. 18 rs.
No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.
Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.



LA LUCHA.

REDACCION.
Plaza de la Independencia, n.º 3, 1.º izquierda.
ADMINISTRACION.
Calle de la Zapatería vieja núm. 4, Bajo.
PUNTOS DE SUSCRICION.
En la redaccion y administracion de este periódico.
Anuncios y comunicados á precios convencionales.—Número suelto, 4 cuartos.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

GERONA 25 DE OCTUBRE DE 1872.

EN EL RESTO DE LA PENÍNSULA, COMPLETA TRANQUILIDAD.

No hay gente mas feliz que la que tenemos en Madrid al frente de nuestros fatales destinos y que la que manda como delegada en algunos distritos militares y en algunas provincias; pero sobre todo, en donde se vé la inocente candidez del Gobierno radical, su francota inocencia y su dichosa ignorancia, es en la *Gaceta*, hoy papel mojado, del ministerio, en cuyas noticias sobre órden público solo leemos un cúmulo de supercherías provechosas y mentiras lícitas capaces de hacer reir al hombre de carácter mas grave y adusto si tal conducta no redundara en perjuicio de esta hoy tan desgraciada nacion.

Y para que se comprenda la conducta de el Gobierno radical en todos los asuntos, pero especialmente en los que se refieren al órden público, hé aquí lo que dice la *Gaceta* llegada ayer á nuestra redaccion:

«La columna Gomis batió el 15 á la faccion Castells y otros cabecillas en las inmediaciones de la Pobla, causándoles dos muertos y seis heridos, habiendo tenido la columna un herido y seis contusos.

El capitan general participó anoche que en las provincias de Barcelona, Lérida y Tarragona no ocurria novedad.

En el resto de la península reina completa tranquilidad.»

Si esto no fuera grave y perjudicial, seria solemnemente ridículo.

¿Conque fuera de lo sucedido en la Pobla (no sabemos que Pobla será esta) no ocurre novedad?

¿Conque no ocurre novedad en Cataluña toda, segun el parte dice, y en el resto de la península hay completa tranquilidad?

El cinismo del diario oficial no puede ser ni mas insultante ni mas sarcástico.

Ya lo saben nuestros lectores, ya lo saben los liberales todos de la provincia de Gerona. Mientras los carlistas andan por donde quieren y hacen cuanto se les antoja; mientras los carlistas esquilman al país saqueándole y cobrando contribuciones cuantiosas que pura y exclusivamente gravitan sobre las espaldas del contribuyente liberal; mientras los carlistas entran en las poblaciones auxiliados por los curas y por los alcaldes carlistas que nombran de real órden las autoridades radicales; mientras los carlistas asesinan bárbara y cruelmente á los liberales de San Pedro de Osor despues de haber arcabuceado á ocho mas anteriormente; mientras los carlistas matan á liberales como el desgraciado Martirian Vila por el solo delito de viajar para ganarse honradamente el sustento y el de su familia; mientras los liberales todos de S. Pedro de Osor, Susqueda y de otras muchas poblaciones abandonan sus familias, sus quehaceres, sus trabajos y sus modos de vivir para salvar la vida que les quieren arrebatar los defensores de la religion, de Dios y de la pátria como así mismo se llaman los asesinos de liberales; mientras que los que vivimos en la capital no nos atrevemos á salir fuera de murallas por temor de ser objeto de alguna emboscada, dada la impunidad con que se mueven los facciosos; mientras que nuestros ayuntamientos liberales gastan lo que no pueden para librar á sus administrados de la saña de esa gente; mientras, en fin, vivimos con la mas indecible zozobra, con el mas indecible sobresalto y con el sentimiento mas profundo al ver lo que nos pasa y lo que con nosotros hacen esos que hoy gobiernan á título de radicales; mientras esto nos sucede y así vivimos, el Gobierno radical, el gobierno que preside D. Manuel Ruiz Zorrilla cuyo ministro de la guera es el *liberalote* general Córdova, ese ministerio tan liberal, dice al país desde las columnas de su periódico que en la península hay tranquilidad completa.

Mientras en la provincia de Barcelona, en la de Tarragona, en la de Lérida y en esta, la reaccion trabaja y los enemigos de la dinastía se agitan extraordinariamente hasta el punto de hacer tomar precauciones á las autoridades, el Gobierno radical dice en la Gaceta que en el resto de la península hay completa tranquilidad.

Mientras los obreros de Cartagena se han declarado en huelga y amenaza turbarse el órden público hasta el punto de haberse adoptado medidas por los representantes del Gobierno, ese mismo Gobierno asegura en su diario oficial que en el resto de la península hay tranquilidad completa.

Mientras en Zalamea y Rio-Tinto arden los viñedos, se convierten en cenizas las mieses de las heras y son pasto de las llamas diez y seis casas de campo, el Gobierno asegura que en el resto de la península se disfruta de completa tranquilidad.

Mientras en la capital de Aragon la agitacion es inmensa y el Gobierno refuerza la guarnicion enviando tropas á Zaragoza, ese mismo Gobierno asegura que en el resto de la península reina completa tranquilidad.

Mientras que, con motivo de las manifestaciones contra esas quintas que los hombres que hoy son poder ofrecieron abolir y hoy no cumplen lo ofrecido, se toman precauciones militares en Lucena, Leon, Béjar, Alicante y Avila, el Gobierno radical nos dice que en el resto de la península reina completa tranquilidad.

Mientras en Lugo los carlistas hacen cuanto se les antoja como aquí, y en Andalucía se agita el socialismo de un modo imponente y terrible obligando al Gobierno á reconcentrar fuerzas de todas armas en Ronda, importante ciudad de la Serranía, ese mismo Gobierno nos dice muy formal que en el resto de la península hay completa tranquilidad.

Mientras lo del Ferrol todavía no ha concluido del todo y demuestra la existencia de un plan vastísimo que, aunque fustrado, se planteará de nuevo dentro de un plazo breve, arrollando si puede cuanto de mas grande y querido tiene la sociedad, el Gobierno radical nos asegura formalmente que en el resto de la península reina completa tranquilidad.

Mientras en Madrid mismo se acumulan fuerzas del ejército, se disparan petardos, hay corridas por las calles, se insulta al Rey en público y personalmente se apedrean á las autoridades y se apalean á sus agentes, y todo el mundo teme y tiembla, ese Gobierno radical dice todos los dias en su órgano, que en el resto de la península disfrutan los españoles de completa tranquilidad.

¿Puede mentirse con mas descaro, ni hacerse burla mas sangrienta de los que aquí sufrimos las consecuencias de la política cimbria, que la que diariamente hace el gobierno de todos los que vivimos en provincias?

¿Es así como cumplen los ministros con su deber, como realizan sus ofertas, como respetan la ley, como defienden la libertad, como garantizan la tranquilidad pública, como castigan los delitos y como encauzan las posiones desbordadas en alas de la impunidad en que siempre quedan los que á toda hora tienen en jaque á la nacion?

¿Conqué en el resto de la península hay completa tranquilidad?

¿Conqué las autoridades dicen que no ocurre novedad?

Por lo visto, el *parís está tranquilo, dormid en paz* de los franceses, debemos sustituirlo con *en el resto de la península completa tranquilidad* de los radicales.

Y si la tranquilidad es ó nó cierta y si el gobierno radical miente ó nó, díganlo los liberales de la provincia de Gerona y todos los que nos lean.

¿Pero que importa al Gobierno lo que nos sucede y lo que podamos decir? Le conviene sin duda hacer ver lo que no puede conseguir, y estamos seguros que á lo que la prensa de todas las provincias, sin distincion de colores, le dice, le delata y lamenta, contestará el gobierno por medio de su *Gaceta*

«No hay novedad.
En el resto de la península,
Completa tranquilidad.»

Y aunque lo diga en verso, perderá el trabajo, porque los paganos carecemos de fé para acoger sus palabras con carácter de verdad, por que sabemos que vivimos en una nacion que en breve, si no ocurre ningun milagro, será otro Méjico en desórdenes y otro París en devastacion.

¿ES MAS QUE EL REY?

Segun nos dicen los colegas de Barcelona y los telégramas de Madrid, nuestros queridos colegas de la córte *La Prensa* y *El Debate*, órganos del partido conservador de la revolucion han sido denunciados.

¿Porqué?

¡Parece increible! Asómbrense nuestros lectores y avergüéncense, puesto que como nosotros han protestado contra la conducta observada por el demócrata de mentirigillas D. Nicolàs María Rivero en la sesion del catorce del actual, en la que tan despótica y arbitrariamente se impuso como Presidente del Congreso al leal á su pátria Sr. Olovarrieta con motivo de haber querido defender la causa de Cuba española y á los voluntarios de aquella antilla de los ataques inmesurados de que habian sido objeto.

Mientras *La Prensa* y *El Debate* que defienden lo existente, atacan á los enemigos de las instituciones que el pueblo español se dió y acatan la personalidad y prerrogativas del Monarca, como todo cuanto produjo la revolucion de Setiembre, son objeto de la saña de ese demócrata de pega D. Nicolás, los periódicos que escriben uno y otro dia en sentido contrario á las leyes del país; la prensa que ataca la institucion monárquica del modo inconveniente que es público y notorio; los colegas que á toda hora amenazan al Rey, y amenazan al Gobierno, y amenazan á todo cuanto hoy existe en la sociedad de venerando y respetado, esos periódicos que no han protestado contra el filibusterismo ni han censurado la conducta del ciego por el despecho y beodo de orgullo D. Nicolás, viven sin entorpecimiento de ninguna clase, nadie les denuncia, é impunemente siguen predicando el exterminio á cuanto existe é insultando y amenazando hasta con la muerte al Rey de España D. Amadeo I á quien ridiculizan y de quien se mofan de un modo que avergüenza é indigna.

La Prensa y *El Debate* han sido denunciados, y en cambio, pasan desapercibidos artículos como el siguiente que publicamos para que se comprenda hasta que estado de perturbacion y maquiavelismo nos ha traido el gobierno radical subyugado, por el apóstata de la república D. Nicolás María Rivero. Dice *El Tribunal del Pueblo*:

«REY EXTRANJERO, *¿respiras aun el ambiente de nuestra pátria?*

Pues EL TRIBUNAL DEL PUEBLO está aquí á *disputarte* HASTA EL AMBIENTE QUE NOS ROBAS.

Partido radical, ¿te regocijaste de la desaparicion del COMBATE.

Pues EL TRIBUNAL DEL PUEBLO está aquí para acibarar tu regocijo.

Congreso de la muerte, ¿creias librarte del sudario fúnebre en que naciste envuelto?

Pues enmudece y marcha á tu osario, que EL TRIBUNAL DEL PUEBLO viene á evidenciar á España tu putrefaccion.

Benevolencia republicana, ¿aguardas aun algo de tu deshonra existente?

Pues EL TRIBUNAL DEL PUEBLO está aquí á demostrarte tu error, ó á denunciar tu pertinacia.

Intransigencia federal, ¿confiaste en las promesas de los hombres del COMBATE?

Pues EL TRIBUNAL DEL PUEBLO está aquí á justificarte con cuánta razon alentaba en tu pecho la confianza.

Los sucesos del Ferrol son el camino por donde los republicanos federales han de arrastrar á los *apóstatas y mistificadores* al TRIBUNAL REVOLUCIONARIO, QUE DICTARÁ EL MERECIDO CASTIGO DE LOS QUE HAN CONSUMADO *el crímen nacional de humillarnos á los piés de* UN EXTRANJERO *inviolable, irresponsable, inamovible y hereditario.*

Los sucesos del Ferrol son el combustible de la REVOLUCION VIOLENTA.

Paso libre á la revolucion republicana federal.»

El periódico que esto escribe y así se espresa, no ha sido denunciado; en cambio *La Prensa* y *El Debate* han sufrido la arbitrariedad de los *demócratas* de pega.

¿Porqué? porque estos colegas han atacado la conducta del *grande y gordo* y *mareado* D. Nicolàs y respetan al Rey, mientras *El Tribunal del Pueblo* ataca, insulta y amenaza al Rey mientras respeta á D. Nicolás.

Tal vez nuestros lectores pregunten ¿que D. Nicolás María Rivero es mas que el Rey? que D. Nicolás María Rivero es irresponsable? que D. Nicolás María Rivero es inviolable?

Segun las leyes, ese D. Nicolás no es mas que un Presidente del congreso, gracias á la inocencia (por no llamarle otra cosa) de ciertos antiguos progresistas; un diputado, gracias á las leyes de la *cunería*; un apóstata, segun dicen los republicanos consecuentes; una plaga de la situacion, segun decimos nosotros; un íntimo amigo de Gonzalez Brabo, segun los madrileños: un déspota como ninguno, segun dicen sus actos; y un caballero particular antes de ser lo que hoy es, gracias á una revolucion que él no buscó, á la que él no contribuyó y á la que está haciendo mas daño que á Egipto hicieron las siete plagas bíblicas.

Este es D. Nicolás María Rivero; á quien conocemos, como político se entiende, hace mucho tiempo.

Juzguen ahora nuestros lectores de lo que pasa en la España radical y cimbria.

GACETILLA GENERAL.

Anteayer tarde y efecto del aguacero que descargó sobre la comarca, el Ter esperimentó una grandísima avenida y lo mismo el Oñar, cuyas aguas llegaron á besar el pié de la escalinata del puente de piedra, obligando á los vecinos de las casas lindantes con su cauce á tomar precauciones, así como á las autoridades y cuerpo de Bomberos.

Por fortuna, no pasó de temor lo que podia haber sido verdadero susto, amaneciendo ayer el dia completamente despejado y disminuyendo como es natural el caudal de aguas de nuestros rios.

—Si *La Provincia* es filibustero, puede si gusta hacer suyo cuento en nuestros artículos ¡*Viva España*! ¡*Mueran los traidores*! hemos dicho contra los malos españoles. Nada mas respecto á su incalificable suelto que ayer nos dirige.

¿Qué le hemos de decir de lo que escribe referente á los asesinatos de S. Pedro de Osor? No siendo como es el colega ni republicano ni liberal siquiera, encontramos su lenguage muy propio de sus columnas.

—En el tren correo de ayer mañana no llegó á esta capital la correspondencia de Madrid, á causa de las copiosas lluvias que cayeron ayer y la salida *de madre* de los rios.

De Barcelona, solo recibimos *La Crónica de Cataluña* faltando la *Imprenta* y *La Independencia*, y no decimos *El Cataluña*, porque este apreciable colega hace mas de dos semanas que no nos visita, conducta que estrañamos siendo así que diariamente le remitimos *La Lucha*.

—El beneficio del autor de *Romansos* que tuvo lugar hace tres noches en el teatro Romea de Barcelona, atrajo á dicho coliseo una numerosísima concurrencia que aplaudió al Sr. Alcántara á mas y mejor, le obsequió con una magnífica corona de plata y le hizo salir, en compañía de los actores, al palco escénico varias veces.

¿Que dirán á esto los detractores del laureado poeta y consecuente liberal?

—Segun le han dicho á un colega, dice *La Crónica*, uno de los décimos del número de la lotería de Madrid que obtuvo el primer premio en el último sorteo, fué remitido á un cesante que reside en esta ciudad por un amigo suyo que solia mandarle algunas cantidades, á fin de hacer mas llevadera la triste situacion en que se encontraba su numerosa familia. Dámosle á esta nuestro parabien, al igual que las gracias en nombre de la caridad á su bondadoso amigo.

—Un naturalista de los mas notables de París, acaba de presentar á la Academia de ciencias un curioso trabajo estadístico, cuya lectura se ha señalado para una de las primeras sesiones de la Academia. Resulta de este trabajo que un hombre, á la edad de cincuenta años, ha dormido un espacio de tiempo equivalente á 6.000 dias, trabajado otros 6.000, andado 800, comido durante 15.000, estado enfermo 500 y divertídose 4.000. Ha comido por lo menos 70.000 libras de pan, 20.000 de carne, 3.000 de legumbres, y ha bebido 32.000 litros de líquidos diversos, con los cuales podria formarse un lago de trescientos piés de superficie y tres de profundidad.

—Sabemos que el presidente de la Asociacion literaria de esta capital, en vista del gran número y de la calidad de las composiciones presentadas á certámen, ha ofrecido al jurado un premio extraordinario para el autor de la composicion poética, ya sea castellana ó catalana, que, á juicio del mismo jurado, se haga acreedor á semejante distincion. De este modo son ocho los premios ofrecidos para cuya adjudicacion celebra la comision calificadora largas y repetidas sesiones.

Sabemos tambien que algunas de las joyas ofrecidas para premios han sido ya presentadas á la junta directiva de la asociacion la cual trata de exponerlas en sitio apropósito para que el público, y sobre todo los señores sócios, puedan examinar la riqueza y mérito artístico de todas ellas.

—Saludamos á *La Navaja*. Así se titula un nuevo colega republicano que ayer vió la luz en esta capital.

Lo sentimos por los *benévolos* de *La Provincia* y nos alegramos por los que este llama *intransegentes* y no son mas que verdaderos federales.

Le devolvemos el saludo.

***

Diálogo.

—¡Ha visto V. qué desastre el del Escorial! ¡Y todo por una sola *chispa*!

No es mala *chispa* la que descargó hace pocos dias en el Congreso sobre la cabeza del Sr. Olavarrieta.

ASOCIACION LITERARIA DE GERONA.

Títulos y lemas de las composiciones recibidas en secretaría, desde el dia 9 del corriente hasta la fecha.

(Continuacion.)

83. La barretina bermella.—Lleó que vas devorar- á nostra princesa un dia,-¡tremola, mentres tu vejas - bermella la barretina! (Roca y Roca.)=84. A la poesia.—Ab tu en aquet mon vull viure - Y ab tu anar á l' altre mon.=85. Romanços del Comte de Cerdanya.—¡Nescio. . . . .=86. A la libertad.=87. La venida de la Vírgen.=88. La infancia y la juventud.=89. El poeta.—¡¡¡Pobre mártir!!!=90. El sitio de Gerona.-Canto épico.—Quien con bonanza próspera navega - No hace mucho en ser buen marinero, etc. (Rufo.-Austriada CXV.)=91. ¡Libertad. —No ya tems que no torne.=92. ¡Pátria, pátria!—¿Y quien en este valle de lágrimas no se alegraria al ver este gozo celestial y eterno? (Fenelon.)=93. Lo tambor.—Quin dol!=94. A la pàtria.—La méva es la millor per que es la méva.=95. Nuevas conquistas.—¡Adelante!=96. Teatro infantil.-Fé, Esperanza y Caridad.=97. A María al pié de la Cruz. —Mujer, hé aquí á tu hijo. (San Juan, Cap. 19 v. 26.)=98. La batalla de Covadonga.-Oda.—Historia vero testis temporum. (Giceron.)=99. A la memoria del pus ardit y may prou renomat defensor de la

inmortal ciutad de Girona lu Marian Alvarez de Castro.—«. . . . . ta memoria-viurá tan en lo mon com viu la Historia.=100. La muerte de Jesús.—Et obscurtus est sol: et velum templi scissum est medium. (San Luc. C. XXIII. v. 45.)=101. A España.-Oda. —Vers. 1.° Perdona cargen pura.=102. A la inmortal Gerona.—«Pero, entre males, la esperanza anida.»=103. A Consuelo.—«Bajo los sauces te hablaré de amores.»=104. Lo verdader conhort.-Balada.—Refugium pecatorum.=105. La riquesa.—Laborum dulce lenimen.=106. Epístola á Dalmiro contra los materialistas.—No el ciego acaso; un Dios, un Dios tan solo - Nuestra admirable máquina podia - Trabajar: solo un Dios darle la vida - Y este espíritu inmortal que piensa.=107. A Catalunya.—. . . . . Millors encara - Palaus tu elevas tras valenta punya, - Hont del saber en l' ara - L' esperit de Catalunya - Monarca del trevall, son ceptre empunya. (Lluis Roca y Florejachs.)

(Se continuará.)

EFEMÉRIDES.

24 octubre 1285. El ejército cruzado no pudiendo resistir mas á los efectos del hambre y de la peste, se retira de Gerona, finido el plazo concedido á su gobernador.

1790. Inundacion en Gerona.

1837. Atacan los carlistas la villa de Pals, defendiéndose los habitantes heróicamente encerrados dentro del fuerte despues de haber defendido las casas. Irritados los carlistas al ver que no podian hacer rendir á aquel puñado de valientes, se vengaron bárbaramente incendiando 57 casas que quedaron convertidas en cenizas, y asesinando un infeliz anciano, aquien sus muchos años impidieron llegar hasta el puente. Hechos de esta clase deben solo recordarse para eterno antema de los fanáticos defensores del absolutismo.

1840. Queda aprobado un reglamento para la *Asociacion patriótica constitucional de la provincia de Gerona*. En él se marca que su fin es defender la Constitucion y las leyes: que los socios deberàn ser españoles y partidarios del regimen constitucional: que los socios deberán ausiliarse de todas maneras en las persecusiones, políticas: la asociacion se dividirá en tantas secciones, cuantos sean los distritos electorales. Las demás prescripciones son de regimen interior.

25 octubre 1599. Inundacion de Gerona. Las aguas derrumban siete casas, y un baluarte que habia junto à la plaza de las Coles, causando otros muchos daños materiales: delante la Cort-Real habia 12 palmos de agua.

1829. Inundacion en Gerona. Las aguas llegaron á una altura de 19 palmos en la puerta *den Vila*, y causaron perjuicios de mucha consideracion.

1837. Los carlistas en número 40 veces mayor, atacan la villa de la Escala, defendida por un puñado de valientes al mando de venerable D. Francisco Maranges. La resistencia fué heróica: por dos veces fué ganada la primera línea, y por dos veces fueron arrojados de ella los carlistas, que por fin hubieron de desistir de su empresa apesar de su superioridad numérica. Esta gloriosa accion produjo un muerto y tres heridos por parte de los liberales. Uno de los últimos fué el citado Sr. Maranges, que todavia conserva las señales de la herida de bala que le atravesó el cuello, y que le impide hablar con desembarazo. Los enemigos dejaron 10 ó 12 muertos llevándose muchos heridos.

Avisos oficiales.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA INMORTAL GERONA.

Con arreglo á lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento el dia 27 del corriente á las 12 de la mañana se sacará á pública subasta por término de catorce meses que empezarán el dia 1.° del próximo mes de Noviembre y concluirán el 31 de Diciembre de 1873, el arriendo de las casetas números 4, 5, 10, 13 y 15, situadas junto al muro de prolongacion de la plaza de las Coles.

Dicho acto, respecto de cada una de ellas, tendrá lugar á pliego cerrado y no se admitirá proposicion alguna que no cubra el tipo señalado en el pliego adicional al de condiciones que se halla de manifiesto, junto con éste, en la secretaría municipal.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.—Gerona 19 de Octubre de 1872.—El alcalde constitucional, Pedro Barragan.

Pliego de proposicion.

El abajo suscrito, vecino de...., enterado de los anuncios publicados por la alcaldia y de los pliegos de condiciones que obran en la misma, ofrece la cantidad de. .. pesetas por catorce meses de alquiler de la caseta número.... situada junto al muro de prolongacion de la plaza de las Coles, y cuyo arriendo empezará el dia 1.° del propio mes de Noviembre y concluirá el 31 de Diciembre de 1873.

(Fecha y firma.)

Director; Joaquin Ruiz y Blanch.

Seccion Mercantil.

BARCELONA.

Cotizacion oficial del dia 23 de Octubre de 1872.

EFECTOS PÚBLICOS.

	C. desembolsado. Reales	QUEDA. Dinero.	QUEDA. Papel.	Observaciones
Titulos al portador 3 por 100 consolidado interior. . . .	»	27'20	27'25	p. 00 v.
Id. id. id. esterior, emision de 1867. .	»	31'65	31'80	
Obligaciones del Estado para subvenciones de ferrocarriles.	2000	53'65	35'80	
Bonos del Empréstito de 2 mil millones. .	2000	78'25	78'50	
Billetes de calderilla. Séries B. y C. . .	»	96'25	96'50	

BOLSIN

El consolidado quedaba á las diez de la noche á 27'25 operaciones. Subvenciones 53 3¼ papel.

GACETILLA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY. Stos. Crispin y Crispiniano mrs. y Sta. Daria mr.

SANTO DE MAÑANA. S. Evaristo papa y mr. y Stos. Luciano y Marciano mrs.

CUARENTA HORAS. Se hallan en la iglesia de la Congregacion descubriéndose á las 8 de la mañana y á las 4 y tres cuartos de la tarde, y reservándose á las 11 y media de la mañana y á las 6 y tres cuartos de la tarde.

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

Café de Cataluña.

Gran funcion para hoy 25 del corriente.

Se pondrá en escena en el teatro mecánico la comedia en 3 actos titulada:

Los Bandidos Romanos.

GERONA.
Imprenta á cargo de Pablo Puigblanquér y Forment
Plaza de la Independencia núm. 15, bajos.

horas de notificada la sentencia, de dia, con publicidad, y en el lugar destinado generalmente al efecto, ó en el que el Tribunal determine, cuando haya causas especiales para ello.

Esta pena no se ejecutará en dias de fiesta religiosa ó nacional.

Art. 103. Hasta que haya en las cárceles un lugar destinado para la ejecucion pública de la pena de muerte, el sentenciado á ella, que vestirá ropa negra, será conducido al patíbulo en el carruaje destinado al efecto, ó donde no lo hubiere, en carro.

Art. 104. El cadáver del ejecutado quedará expuesto en el patíbulo hasta una hora antes de oscurecer, en la que será sepultado entregándolo á sus parientes ó amigos para este objeto, si lo solicitaren. El entierro no podrá hacerse con pompa.

Art. 105. No se ejecutará la pena de muerte en la mujer que se halle en cinta, ni se le notificará la sentencia en que se le imponga hasta que hayan pasado cuarenta dias despues del alumbramiento.

Art. 106. Las penas de cadena perpétua y temporal en cualquiera de los puntos destinados á este objeto, en Africa, Canarias ó Ultramar.

Art. 107. Los sentenciados á cadena temporal ó perpétua trabajarán en beneficio del Estado; llevarán siempre una cadena al pié, pendiente de la cintura; se emplearán en trabajos duros y penosos, y

no recibirán auxilio alguno de fuera del establecimiento.

Sin embargo, cuando el Tribunal, consultando la edad, salud, estado ó cualesquiera otras circunstancias personales del delincuente, creyere que este debe cumplir la pena en trabajos interiores del establecimiento, lo expresará así la sentencia.

Art. 108. Los sentenciados á cadena temporal ó perpétua no podrán ser destinados á obras de particulares ni á las públicas que se ejecutaren por empresas ó contratas con el Gobierno.

Art. 109. El condenado á cadena temporal ó perpétua que tuviere antes de la sentencia 60 años de edad cumplirá la condena en una casa de presidio mayor.

Si los cumpliere estando ya sentenciado, se le trasladará á dicha casa-presidio, en la que permanecerá durante el tiempo prefijado en la sentencia.

Art. 110. La reclusion perpétua y la temporal se cumplirán en establecimientos situados dentro ó fuera de la Península.

Los condenados á ellas estarán sujetos á trabajo forzoso en beneficio del Estado, dentro del recinto del establecimiento.

Art. 111. Las penas de relegacion perpétua y temporal se cumplirán en Ultramar en los puntos para ello destinados por el Gobierno.

SECCION DE ANUNCIOS.

Contra el reumatisto,

ES PODEROSO EL ACEITE

DE BELLOTAS DEL INVENTOR.



No busqueis en ningun país de la tierra, antiguo ni contemporaneo, un remedio tan barato y eficaz para combatir en pocas horas esta dolencia muscular ò articular, incipiente ó crónica, como el *Aceite de Bellotas con sávia de coco*, privilegiado. Está certificado por varios mèdicos alópatas, homeopatas, farmacéuticos y recomendado por mas de 800 periódicos de ambos mundos. (Inglaterra hace gran consumo.) Se vende á 6, 12 y 18 rs. frasco en la única fábrica que existe del verdadero, calle de las Tres Cruces, 1, Madrid, con mi busto en la etiqueta y prospecto, por que hay ruines falsificadores y en las 2.500 principales farmacias, droguerias y perfumerias del Universo. El inventor. L. de Brea y Moreno, proveedor general. Por mayor 25 por 100 dedescuento.

Gerona, botica del Dr. Vives.

¡¡¡INTERESANTISIMO Á LA HUMANIDAD!!!

¡¡¡Prodigiosa é inocente pomada de Martin!!!

¡¡¡Nueva, grande y maravillosa invencion!!!

Elasticidad á los tegidos humanos: Por el general satisfactorio resultado obtenido con estas sencillas y exóticas sustancias, se hace innecesario mencionar casos.

No mas dolores ni estraccion de muelas. Mientras se dá la primera untura desaparece el dolor, frotando las encías. ¡No os las arranqueis jamás!

No mas MORENAS. Pocos instantes despues de haber aplicado la pomada, desaparece todo sufrimiento quedando bueno en pocos dias.

No mas dolores reumáticos, calambres ni ataques de nervios. A las dos ó tres unturas desaparecen los primeros y segundos. y con alguna constancia los terceros.

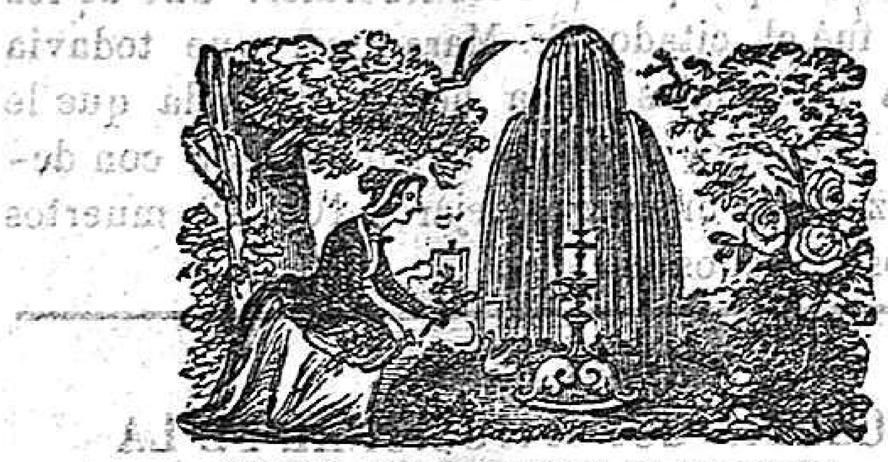
No mas padecer de los pechos: A poco de haberlos untado desaparece el dolor y tirantez de los tegidos y vasos interesantes, ya crie ó no la mujer.

No mas erisipela. Se habren los poros, esterminan los insectos y demás efectos que origina esta enfermedad, quedando en su curso la transpiracion. De aquí la bajada de los hinchazones, granos, erupciones de todas clases y panadizos, que con este uso disminuye el dolor un 95 por 100, sin mal resultado.

No mas humores picantes ni de sangre viciada. En breve estrae las aguas errantes componiendo los tegidos y poros.

No mas destemplanza de los órganos digestivos. Para conseguir mejoria bastan 3 unturas (véase el prospecto de su referencia) y para el completo restablecimiento pocas repeticiones. Lo propio sucede con los niños que padecen de indigestiones de resultas de la denticion ó de lombrices etc.

Se dan prospectos y esplicaciones gratis, y se despacha desde un real arriba y en potes de varios precios en Barcelona, Espaderia 16, piso 1.º (Sastre).—En Figueras, calle de Perelada n.º 36 D. José Capape.—Gerona, calle Ciudadanos n.º 16, (Viuda de Gendret.).



UN RAMILLETE.

Violetas y Lirios. Exhalan una fragancia exquisita agrable aun al mas desdeñoso, pero en el Agua Florida de Murray y Lanman no es á estas dos solas bellezas florales que nos limitamos, en ella tenemos el conjunto aroma de un ramillete de flores tropicales.

Jazmines y Rosas, de exquisito olor, pero sin embargo deslucidas en comparacion con las nubes de incienso que despide el Agua Florida de Murray y Lanman, con tanta justicia denominada «La Reina Florida.»

Flor de loto y Azahar, deliciosas por la pura delicadeza de su dulce aroma, pero tristes y mustias cuando comparadas con el refrescante y vigorador perfume del Agua Florida de Murray y Lanman.

Magnolias y Camelias, llenas de dulce perfume agradable á muchos, pero exentas de esas importantes virtudes higiénicas que hacen el Agua Florida de Murray y Lanman tan apetecible en el cuarto del enfermo.

Alhucema y Madreselva, vírgenes del florido valle llenas de aroma exquisito que todos conocemos, y sin embargo dejamos para aspirar avidamente el mas refinado y fragrante del Agua Florida de Murray y Lanman.

Verbenas y Lilas, ricas en aroma, pero tan dulce que pronto sacia el olfato, que anhela por la simple frescura del Agua Florida de Murray y Lanman.

Margaritas y Claveles, encierran en sus petalos inagotable esencia pura y delicada pero desprovistas de esa uniformidad y permanencia que tanto distingue al Agua Florida de Murray y Lanman.

Nardos y Narcisos, de poética celebridad, dulces y agradables en sus perfumes pero solo el perfume pasajero de la simple flor. En el Agua Florida de Murray y Lanman, tenemos la combinacion de mas de esas bellezas florales. Tenemos la imponderable riqueza de las flores mas raras de los trópicos, concentrada y hecha permanente, la cual da con razon a esta deliciosa Agua Floral el titulo de

PERFUME IMPERECEDERO.

Los compradores deben poner particularmente cuidado en pedir el Agua Florida de Murray y Lanman, preparada por Lanman y Kemp, Nueva York, propietarios de la legítima.

De venta: en las farmacias de D. Joaquin Ametller; D. Vicente Garriga; Perfumeria de S. Xifre y boticas principales.

CALLE DE LA PLATERIA NÚM. 22.

FÁBRICA DE CHOCOLATE

DE

Juan Viñas.

Precios del chocolate.

La libra ó los 400 Gramos, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 12 rs.

18—30

EL GRAN REGULARIZADOR DEL ESTÓMAGO.

VERMUT CATALAN DE SALLÉS.

Aprobado y recomendado por la M. Iltre. Academia de Medicina y Cirugía, otras corporaciones científicas y profesores médicos.



Todas las personas afectadas de dolores de estómago, acideces, falta de apetito y demás enfermedades que son consecuencia de malas digestiones, con el uso moderado de este utilísimo vino se verán libres de sus dolencias. Al por mayor, don Salvador Sallés, Sans; y Depósito Droguería de Narciso Perez, Gerona.

17—75

GRAN BARATURA.

ARMAS.

En casa D. Cayetano Carbó, calle de la Plateria núm. 30, frente la farmacia de D. Vicente Garriga y puente de S. Agustin, Gerona.

ESCOPETAS.

Sistema fouchè . . .	2 tiros de 300 rs. á 1000.	
Id. id. . . .	1 tiro de 200 rs. á 400.	
Piston.	2 tiros de 240 rs. á 600.	
Id.	1 tiro de 100 rs. á 200.	

REWOLVERS.

De 20 tiros, á	320 rs.
De 6 tiros con puñal . . .	de 100 rs. á 160.
De 6 tiros..	de 50 rs. á 160.
Pistolas arzon, 2 tiros, el par .	200 rs.
Id. id. 1 tiro, id. .	100 rs.
Cachorrillos, 2 tiros.. . .	40 rs.
Id. 1 tiro. . . .	14 rs.

En el mismo establecimiento se construyen toda clase de armas y se hacen recomposiciones á precios sumamente cómodos. 53

Los relegados podrán dedicarse libremente, bajo la vigilancia de la autoridad, á su profesion ú oficio, dentro del rádio á que se extiendan los límites del establecimiento penal.

Art. 112. El sentenciado á extrañamiento será expulsado del territorio español para siempre, si fuese perpétuo; y si fuese temporal por el tiempo de la condena.

Art. 113. Las penas de presidio se cumplirán en los establecimientos destinados para ello, los cuales estarán situados, para el presidio mayor dentro de la Península é Islas Baleares ó Canarias, y para el correccional dentro de la Península.

Los condenados á presidio estarán sujetos á trabajos forzosos dentro del establecimiento en que cumplan la condena.

Art. 114. El producto del trabajo de los presidarios será destinado:

1.° Para hacer efectiva la responsabilidad civil de aquellos, proveniente del delito.

2.° Para indemnizar al establecimiento de los gastos que ocasionaren.

3.° Para proporcionarles alguna ventaja ó ahorro durante su detencion, si lo mereciesen, y para formarles un fondo de reserva, que se les entregará á su salida del presidio, ó á sus herederos, si fallecieren en él.

jos, relaciones de los penados entre sí y con otras personas, socorros que puedan recibir y régimen alimenticio.

Los reglamentos dispondrán la separacion de sexos en establecimientos distintos, ó por lo menos en departamentos diferentes.

Art. 101. Cuando el delincuente cayere en locura ó en imbecilidad despues de pronunciada sentencia firme, se suspenderá la ejecucion tan solo en cuanto á la pena personal, observándose en sus casos respectivos lo establecido en los párrafos segundo y tercero, núm. 1.° del art. 8.°

En cualquier tiempo en que el delincuente recobrare el juicio cumplirá la sentencia, á no ser que la pena hubiera prescrito, con arreglo á lo que se establece en este Código.

Se observarán tambien las disposiciones respectivas de esta seccion, cuando la locura ó imbecilidad sobreviniera hallándose el sentenciado cumpliendo la sentencia.

SECCION SEGUNDA.

Penas principales.

Art. 102. La pena de muerte se ejecutará en garrote sobre un tablado.

La ejecucion se verificará á las veinte y cuatro